


No. que apueba el contrato suscritos entre  
el Estado Dom. y el señor José Rafael Muñoz.-

Nombre #485  
No

1917  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

5-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35850

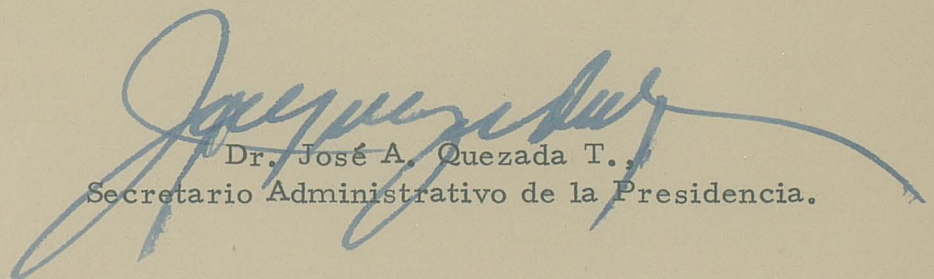
Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
30 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. =

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor - José Rafael Nuñez, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 485.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35850

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
30 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor - José Rafael Nuñez, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 485.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

"AÑO DE DUARTE"

Núm: 35850

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

30 NOV. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor - José Rafael Nuñez, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 485.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de Octubre de 1976.

00674

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00459, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Rafael Núñez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catátral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de Octubre de 1976.

00674

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00459, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Rafael Núñez, mediante el cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

00459

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
12 de octubre de 1975.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la anexa Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, en fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del D. C. No.2, del D. N., (Solar No.2 de la Mangana "F", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976; entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar No.2 de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.1269

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, serie 74, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Marisol de los Milagros Rodríguez de Núñez, domiciliado y residente en el 572 West de la 141 Street Apt. 3-D, New York 10031, Estado Unidos de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Informe 19 del Sr. Jefe de la Comisaría de la No. 19  
Bases;  
VISTO el Contrato Venta suscrito en fecha 30 de junio de  
1970; entre el ESTADO DOMINICANO y el señor JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ;

RESOLUCIÓN

UNIDOS: - RESOLVA el Senado de la República en fecha 30 de  
junio de 1970, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en  
este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGON. M. RIVAS, y  
TARL H. NIVAS, y el señor JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ, por medio del cual el pri-  
mero suscribió el contrato de venta, una parcela de terreno con  
una superficie de 500.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 191-700, del  
Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional (Solar No. 2 de la Parroquia  
de "P", del Plano Particular), de la Urbanización "Estrella", y sus refo-  
ros consisten en una casa con amplios de bloques y concreto, plaza de  
parqueo, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de  
RD\$20,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTENIDO DEL CONTRATO

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el

Administrador General de Bienes Nacionales, AGON. M. RIVAS, do-  
cumentado en el Libro de Bienes Nacionales, de este domicilio,  
y en la Oficina de la Comisaría de la No. 19, dentro de la Parroquia  
de "P", del Distrito Catastral No. 2, dentro de la parcela No. 191-700,  
en fecha 30 de junio de 1970, suscribió el contrato de venta de  
terreno, que lo facilita para el otorgamiento del contrato de  
venta, y se le otorga para el otorgamiento del contrato de  
venta, que se otorga con la fecha de 30 de junio de 1970, en  
la Parroquia de "P", del Distrito Catastral No. 2, dentro de la  
parcela No. 191-700, por la suma total de RD\$20,000.00.



LEGISLATURA DE 1970  
REGISTRADA AL No. 504  
en el Folio del libro letra  
No. de Asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos y otros por el Senado  
Y consta de una hoja escrita en máquina a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 12 de Julio 1970  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ. PAG. 2

América, portador de la cédula de identificación personal No. 119337, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - -

C O N T R A T O

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2 de la Manzana "F", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldóm, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, calle #6; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No. 3); al Sur, resto de la misma parcela (Solar No. 1); y al Oeste, calle "A". - - - - -

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 00096, de fecha lro. de marzo de 1974, expedido a su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) - la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c) - el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En -

CONGRESO NACIONAL

Acta de la Sesión del Senado de la República Dominicana celebrada el día 12 de Agosto de 1976 en el Salón de Sesiones del Senado, a las 10:00 a.m.

AGENDA

1. Aprobación del acta de la Sesión del Senado celebrada el día 11 de Agosto de 1976.

2. Informe del Sr. Ministro de Justicia, Poder Judicial y Asesoría Legal sobre el estado de la administración de justicia en el Poder Judicial.

3. Informe del Sr. Ministro de Educación sobre el estado de la administración de la enseñanza primaria y secundaria.

4. Informe del Sr. Ministro de Agricultura sobre el estado de la producción agrícola y ganadera.

5. Informe del Sr. Ministro de Industrias sobre el estado de la producción industrial.

6. Informe del Sr. Ministro de Obras Públicas sobre el estado de la ejecución de obras de infraestructura.

7. Informe del Sr. Ministro de Turismo sobre el estado de la actividad turística.

8. Informe del Sr. Ministro de Trabajo sobre el estado de la actividad laboral.

9. Informe del Sr. Ministro de Salud sobre el estado de la actividad sanitaria.

10. Informe del Sr. Ministro de Asuntos Sociales sobre el estado de la actividad social.

11. Informe del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores sobre el estado de la actividad diplomática.

12. Informe del Sr. Ministro de Defensa sobre el estado de la actividad militar.

13. Informe del Sr. Ministro de Fomento sobre el estado de la actividad económica.

14. Informe del Sr. Ministro de Medio Ambiente sobre el estado de la actividad ambiental.

15. Informe del Sr. Ministro de Transportación sobre el estado de la actividad de transporte.

16. Informe del Sr. Ministro de Energía sobre el estado de la actividad energética.

17. Informe del Sr. Ministro de Vivienda sobre el estado de la actividad de vivienda.

18. Informe del Sr. Ministro de Cultura sobre el estado de la actividad cultural.

19. Informe del Sr. Ministro de Deportes sobre el estado de la actividad deportiva.

20. Informe del Sr. Ministro de Juventud sobre el estado de la actividad juvenil.

21. Informe del Sr. Ministro de Igualdad de Oportunidades sobre el estado de la actividad de igualdad de oportunidades.

22. Informe del Sr. Ministro de Planificación sobre el estado de la actividad de planificación.

23. Informe del Sr. Ministro de Economía sobre el estado de la actividad económica.

24. Informe del Sr. Ministro de Finanzas sobre el estado de la actividad financiera.

25. Informe del Sr. Ministro de Hacienda sobre el estado de la actividad hacendaria.

26. Informe del Sr. Ministro de Comercio sobre el estado de la actividad comercial.

27. Informe del Sr. Ministro de Industria sobre el estado de la actividad industrial.

28. Informe del Sr. Ministro de Minería sobre el estado de la actividad minera.

29. Informe del Sr. Ministro de Pesca sobre el estado de la actividad pesquera.

30. Informe del Sr. Ministro de Caza y Fomento sobre el estado de la actividad de caza y fomento.

31. Informe del Sr. Ministro de Muestreo sobre el estado de la actividad de muestreo.

32. Informe del Sr. Ministro de Estadística sobre el estado de la actividad estadística.

33. Informe del Sr. Ministro de Informática sobre el estado de la actividad informática.

34. Informe del Sr. Ministro de Telecomunicaciones sobre el estado de la actividad de telecomunicaciones.

35. Informe del Sr. Ministro de Radiodifusión sobre el estado de la actividad de radiodifusión.

36. Informe del Sr. Ministro de Televisión sobre el estado de la actividad de televisión.

37. Informe del Sr. Ministro de Cine sobre el estado de la actividad de cine.

38. Informe del Sr. Ministro de Teatro sobre el estado de la actividad de teatro.

39. Informe del Sr. Ministro de Música sobre el estado de la actividad de música.

40. Informe del Sr. Ministro de Artes sobre el estado de la actividad de artes.

41. Informe del Sr. Ministro de Literatura sobre el estado de la actividad de literatura.

42. Informe del Sr. Ministro de Idiomas sobre el estado de la actividad de idiomas.

43. Informe del Sr. Ministro de Traducción sobre el estado de la actividad de traducción.

44. Informe del Sr. Ministro de Interpretación sobre el estado de la actividad de interpretación.

45. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Idiomas sobre el estado de la actividad de enseñanza de idiomas.

46. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Traducción sobre el estado de la actividad de enseñanza de traducción.

47. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Interpretación sobre el estado de la actividad de enseñanza de interpretación.

48. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Idiomas y Traducción sobre el estado de la actividad de enseñanza de idiomas y traducción.

49. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Idiomas e Interpretación sobre el estado de la actividad de enseñanza de idiomas e interpretación.

50. Informe del Sr. Ministro de Enseñanza de Idiomas, Traducción e Interpretación sobre el estado de la actividad de enseñanza de idiomas, traducción e interpretación.



REGISTRADA AL No. 504 DE 1976  
en el folio del libro letra  
No. de Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo, 12 de Agosto de 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ.- PAG. 3

consecuencia, el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, - el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).- - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Rafael Núñez,  
Comprador.

YO, DR. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ, abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por



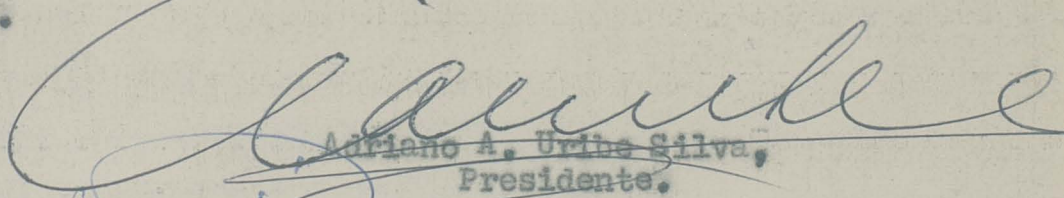
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha  
30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y  
el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ. PAG. 4

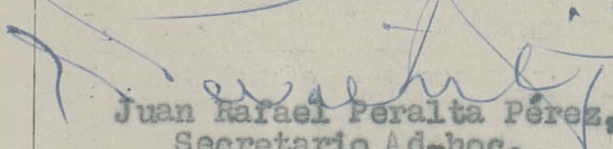
ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JOSE RAFAEL -  
NUÑEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé  
conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas  
que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de  
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil -  
novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Rafael Fco. González,  
Abogado-Notario Público.

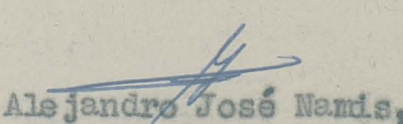
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -  
República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil  
novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la  
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Namis,  
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO  
CALLE DE LA TRINIDAD, SANTO DOMINGO, D. R.

En virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Secretario del Senado, he tenido el honor de recibir de V. S. el expediente que se me remite en el presente, el cual se refiere a la solicitud de inscripción de la Ley No. 504, de 1926, que declara de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de San Juan, en el Distrito Nacional, y que se pretende vender para ser adjudicado a favor de la familia de don Juan P. Rodríguez, a fin de que pueda ser utilizada para la construcción de una casa para el Sr. Rodríguez y su familia.

En vista de que la Ley No. 504, de 1926, que declara de utilidad pública el terreno que se encuentra en el barrio de San Juan, en el Distrito Nacional, y que se pretende vender para ser adjudicado a favor de la familia de don Juan P. Rodríguez, a fin de que pueda ser utilizada para la construcción de una casa para el Sr. Rodríguez y su familia, no ha sido inscrita en el libro de actas del Senado, he acordado que se inscriba en el libro de actas del Senado, y que se expida el presente decreto.

*[Faint signature and text]*

*no*  
LEGISLATURA ord. DE 1926  
REGISTRADA AL No. 504  
en el folio *del libro letra*  
Nº. *de* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en triplicado y razón de dos  
ejemplares. *hacido*  
Santo Domingo, *14* de *octubre* 1926  
Jefe de las Oficinas del Senado.



ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones= contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido = por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del= presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor = JOSE RAFAEL NUÑEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la seño= ra Marisol de los Milagros Rodríguez de Nuñez, domiciliado y re= sidente en el 572 West de la 141 Street Apt.3-D, New York 10031, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identifica= ción personal No.119337, serie Ira., con sello hábil, se ha con= venido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, li= bre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 506.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, = del Distrito Nacional, (Solar No.2 de la Manzana "F", del Plano= Particular), de la Urbanización Metaldon, y sus mejoras, consis= tentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de gra= nito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los si= guientes linderos: al Norte, Calle #6; al Este, resto de la mis= ma parcela, (Solar No.3); al Sur, resto de la misma parcela, (So= lar No.1); y al Oeste, Calle "A"." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la su= ma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada me= diante el recibo No.00096, de fecha lro. de Marzo de 1974, expedi= do a su favor por la Administración General de Bienes Nacionales,= suma por la cual el- = = = = =

ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo, de descargo y car-  
ta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DO-  
LLARES ) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contra-  
to; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEIS-  
CIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de-  
RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una: = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un pri-  
vilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la  
suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de confor-  
midad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código =  
Civil. En consecuencia, el señor JOSE RAFAEL NUÑEZ, autoriza y re-  
quiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscrip-  
ción del referido privilegio: = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consec-  
tivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y =  
ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos-  
que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo-  
que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medi-  
da exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha á-  
rea total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en es-  
te contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propie-  
dad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del  
Certificado de Título No. 76-2679, expedido en su favor por el  
Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del =  
presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al  
derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno  
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Dis-

trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Handwritten signature of José Rafael Nuñez, Compravador.

José Rafael Nuñez, Compravador.

YO, DR. RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ Abogado-Notario de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y JOSE RAFAEL NUNEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar, en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).



Dr. Rafael Fco. González Abogado-Notario Público.

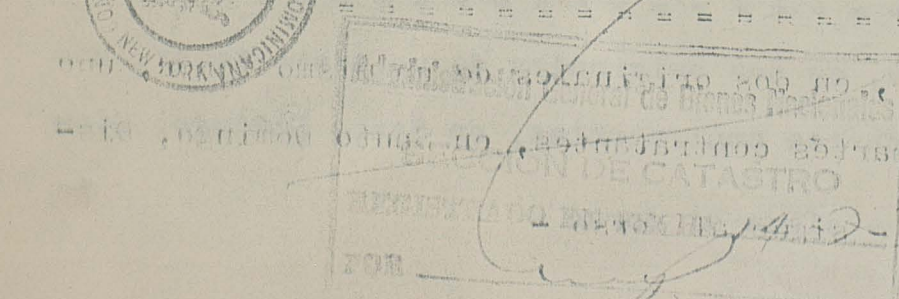
CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor...

quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.

New York, April 19, 1976

CONSUL GENERAL



504